



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2020 “EUROPA REDES Y GESTORES – EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS”**

Por Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 18 de mayo de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 504637).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 14 de la convocatoria, con fecha 6 de julio de 2020 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación, y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

SE RESUELVE:

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria de acciones de dinamización Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



3º. Adicionalmente, los solicitantes de cada uno de los expedientes incluidos en el anexo recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
P.D. Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS. CONVOCATORIA DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN EUROPA REDES Y GESTORES - EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS DEL AÑO 2020**

REFERENCIA	ENTIDAD	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO
ECT2020-000670	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	1
ECT2020-000732	CONSORCI CENTRE DE RECERCA MATEMÀTICA	1
ECT2020-000754	CONSORCIO INSTITUTO TECNOLOGICO MATEMATICA INDUSTRIAL ITMATI	1
ECT2020-000795	CONSORCI CENTRE DE CIÈNCIA I TECNOLOGIA FORESTAL DE CATALUNYA	1
ECT2020-000802	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR	1

CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN/DESISTIMIENTO	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	Una misma entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud de ayuda. No se admitirá la solicitud de un consorcio o asociación cuando alguno de sus miembros haya presentado también una solicitud de ayuda.	Art. 5